INTRUDUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "*la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

En atención a estos lineamientos, el presente documento se estructura conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Comprende el análisis de los aspectos generales del mercado (económicos, técnicos y regulatorios), el estudio de la oferta, el estudio de la demanda a nivel nacional, regional y municipal, el análisis de riesgos y la determinación de requisitos habilitantes proporcionales al objeto, el valor y los riesgos del contrato. Su finalidad es que la decisión de contratar del Municipio de El Paso esté soportada en información verificable del mercado y que el proceso promueva la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la selección objetiva.

Que el objeto del convenio interadministrativo consiste en realizar el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES MENORES Y MANTENIMIENTO POR IMPREVISTO Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE EL PASO-CESAR"***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"* El Artículo 82 señala que *"(…) Es deber*

del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)"

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…)Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"* Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (…)"*

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar

general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Paso que nos une"[1] define cuatro (4) ejes estratégicos para el desarrollo del Municipio y de la subregión noroccidental del Cesar: (1) El

[1] Municipio de El Paso – Cesar. Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Paso que nos une", documento técnico adoptado por el Concejo Municipal y publicado el 4 de junio de 2024 en el sitio web oficial de la Alcaldía (www.elpaso-cesar.gov.co, sección Planes). Los programas, artículos y metas citados corresponden al componente estratégico y a las matrices de metas del Plan.

Paso nos une en desarrollo social y comunitario; (2) El Paso nos une en gobernanza territorial; (3) El Paso nos une en territorio e infraestructura para la vida; y (4) El Paso nos une en desarrollo económico sustentable y popular. El presente proceso se articula principalmente con el eje 3, cuyo objetivo es "desarrollar las obras necesarias para dignificar la vida de los paseros" en vías, viviendas, parques, plazas y servicios públicos. Entre sus objetivos específicos están prevenir el riesgo de desastres, invertir en el espacio y mobiliario público y ejecutar las obras necesarias para el desarrollo territorial.

Que, el suministro de materiales de construcción es un insumo transversal para el cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo, que requieren actividades de mantenimiento, adecuación y reparación de bienes e instalaciones a cargo del Municipio:

- Programa N.° 14 "Más infraestructura urbana y rural" (artículos 84 a 86): construcción, adecuación y mantenimiento de centros de desarrollo infantil (meta: 3 centros intervenidos y/o construidos), construcción de parques infantiles en instituciones educativas (meta: 5 parques) y gestión, diseño, construcción y remodelación de las infraestructuras de los centros administrativos del Municipio.
- Programa N.° 11 "Espacio público y viviendas dignas" (artículos 75 a 77): construcción, adecuación y/o mantenimiento de 1.250 m² de espacio público, y mejoramiento de 50 viviendas de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema.
- Programa N.° 9 "Territorio, ciudadanía y prevención del riesgo" (artículos 68 a 71): estrategias anuales de prevención del riesgo por efecto de los fenómenos de El Niño y La Niña y del cambio climático, y fortalecimiento de los organismos de socorro. Según el diagnóstico del Plan, el 65,06 % del área del Municipio está amenazada por fenómenos hidrometeorológicos (Terridata – DNP – IDEAM – SGC, 2016).
- Programa N.° 10 "Agua para la vida, acueducto y saneamiento básico" (artículos 72 y 73): mantenimiento de la infraestructura de acueducto en la zona urbana y gestión del programa de baterías sanitarias en zonas rurales dispersas.
- Eje 1, artículo 38 "Infraestructura y tecnología educativa": adecuar y mantener la infraestructura educativa del Municipio, con la meta de intervenir seis (6) instituciones educativas en el cuatrienio.
- Programa N.° 8 "Salud y protección social para todos" (artículo 63): adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de salud municipal, con la meta de construir y/o mejorar dos (2) infraestructuras de salud.

Que, el Municipio de El Paso es de sexta categoría en los términos de la Ley 617 de 2000, según el diagnóstico del Plan de Desarrollo, lo que exige que las inversiones se ejecuten con criterios de eficiencia y economía. Contar con un contrato de suministro a monto agotable permite atender de forma oportuna y ordenada las intervenciones de mantenimiento y reparación asociadas a estas metas, sin fragmentar la contratación y con control sobre los precios unitarios y las cantidades efectivamente recibidas.

Que, para cumplir con este propósito, atendiendo los postulados de colaboración armónica, complementariedad y subsidiariedad, que orientan las actuaciones de las distintas instancias: se

canalizaron los recursos económicos indispensables para emprender la ejecución del proyecto que tiene como objetivo el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES MENORES Y MANTENIMIENTO POR IMPREVISTO Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PASO-CESAR"*** con el fin de contribuir con el interés de la comunidad en general, siendo un apoyo en la ejecución de tareas y metas trazadas, que contribuyen con el buen funcionamiento de la administración actual.

Que, el Municipio de El Paso - Cesar, requiere disponer oportunamente de materiales de construcción para atender las actividades de mantenimiento y las reparaciones menores de los bienes e instalaciones cuya conservación se encuentra a su cargo. Estas intervenciones tienen por finalidad preservar sus condiciones de uso, corregir deterioros puntuales y contribuir a que las dependencias municipales puedan desarrollar sus funciones en espacios adecuados. La disponibilidad de los insumos en el momento requerido permite, además, atender oportunamente daños menores que, por el uso continuo o la exposición a la intemperie, podrían agravarse y demandar intervenciones de mayor alcance.

Que, la necesidad comprende tanto las actividades de mantenimiento que puedan programarse con antelación como las reparaciones menores que se identifiquen durante el plazo contractual. En las primeras es posible estimar el tipo y la cantidad de materiales con base en las actividades previstas. En las segundas, la clase de insumo, su cantidad y la oportunidad de entrega se precisan a partir de la verificación del daño y del alcance de la reparación. En consecuencia, el requerimiento del Municipio consiste en contar con un mecanismo de abastecimiento que permita atender ambas clases de intervenciones dentro de un catálogo de materiales previamente definido y de un límite presupuestal establecido.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal se orienta al cumplimiento de los fines estatales y a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos. A su vez, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la misma Ley, en desarrollo del principio de economía, prevén el análisis previo de la conveniencia del objeto a contratar y la elaboración anticipada de los estudios y documentos requeridos.

Que, el suministro a monto agotable, mediante entregas parciales por requerimiento, resulta adecuado para atender esta necesidad, dado que el consumo de cada material puede variar según las intervenciones que se ejecuten durante el plazo contractual. Este esquema permite solicitar los insumos en las cantidades requeridas para cada actividad, reducir la acumulación de existencias y controlar el gasto con base en los precios unitarios pactados y en las entregas efectivamente recibidas. El monto contratado constituye el límite de las órdenes de suministro durante la ejecución del contrato.

Que, la necesidad es recurrente y está documentada en la contratación reciente del propio Municipio. En las vigencias 2024 y 2026 la Alcaldía de El Paso adelantó en el SECOP II, por la modalidad de mínima cuantía, procesos independientes para el suministro de materiales de

construcción destinados a saneamiento básico (CO1.NTC.6091551, $36.387.012), a necesidades menores de centros educativos (CO1.NTC.6699747, $36.400.000) y a la atención de familias afectadas por desastres naturales (CO1.NTC.10679380, $49.025.340). La consolidación de las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores en un solo contrato a monto agotable permite reducir la fragmentación de procesos, disminuir los costos de transacción y obtener mejores condiciones de precio por volumen, en aplicación de los principios de economía y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, para estructurar el suministro, la entidad definirá los materiales incluidos, sus especificaciones y unidades de medida. Las cantidades estimadas deberán sustentarse en los soportes disponibles de la dependencia solicitante, tales como la programación de mantenimiento, los requerimientos internos o los registros de consumo, según corresponda. Durante la ejecución, las cantidades de cada pedido se establecerán de acuerdo con la necesidad verificada y el saldo disponible.

Que, el alcance del contrato comprende el suministro y la entrega de los materiales en las condiciones que establezcan los documentos del proceso. Para asegurar su destinación, cada requerimiento deberá identificar la actividad a la cual se asignarán los insumos, el bien o lugar de intervención, los ítems solicitados y sus cantidades. La supervisión verificará que las entregas correspondan a los requerimientos autorizados y a las especificaciones pactadas. Los pagos se efectuarán con base en las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, liquidadas a los precios unitarios del contrato y conforme a la forma de pago establecida.

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio de El Paso, a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES MENORES Y MANTENIMIENTO POR IMPREVISTO Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE EL PASO-CESAR"***

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES MENORES Y MANTENIMIENTO POR IMPREVISTO Y NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE EL PASO-CESAR"***

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[2], hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
30131600	LADRILLOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30162000	MOLDURAS Y CARPINTERIA

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UN/RIO
1	CEMENTO GRIS X 50 KG	UND	1,00	$
2	VARILLA CORRUGADA DE 1/2” X 6 MTS	UND	1,00	$
3	VARILLA CORRUGADA DE 3/8” X 6 MTS	UND	1,00	$
4	GRAVILLA FINA 1/2"	M3	1,00	$
5	ARENA	M3	1,00	$
6	TUBO PVC 6" CORRUGADO (L=6M)	UND	1,00	$
7	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE 1/2HP	UND	1,00	$
8	LADRILLO TIPO COMUN	UND	1,00	$
9	LAMINAS DE ZINC	UND	1,00	$
10	UNION SIMPLE DE PRESION DE 4"	UND	1,00	$

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Clasificador de Bienes y Servicios, basado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión UNv260801. El clasificador se organiza en cuatro niveles: segmento, familia, clase y producto. Su uso es obligatorio en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Registro Único de Proponentes, conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y a la Circular Externa 12 de 2014 de Colombia Compra Eficiente. Véase la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (G-CBS-02, versión 2, marzo de 2026). Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

11	SUMINISTRO DE AMARRES	UND	1,00	$
12	TUBO PVC DE PRESION DE 2"	UND	1,00	$
13	SUMINISTRO DE ALAMBRE NEGRO	UND	1,00	$
14	ROLLO DE ALAMBRE No. 12 X 100	UND	1,00	$
15	ROLLO DE ALAMBRE No. 10 X 100	UND	1,00	$
16	CLAVOS DE ACERO 2"	KG	1,00	$
17	AMARRES LARGOS DE ETERNIT	UND	1,00	$
18	CLAVOS DE ACERO 3"	UND	1,00	$
19	LAMINAS ARQUITECTONICA	UND	1,00	$
20	PERFIL 2x2 CLB 14	UND	1,00	$
21	PERFIL 4x2 CLB 18	UND	1,00	$
22	VARILLAS TRIPA DE POLLO	UND	1,00	$
23	TORNILLOS PARA LAMINAS ARQUITECTONICAS	UND	1,00	$
24	ROLLOS DE MANGUERA DE 1"	UND	1,00	$
25	ALAMBRE DULCE	KG	1,00	$
26	LAMINA DE ETERNIT No. 8	UND	1,00	$
27	SUMINISTRO DE LISTONES DE MADERA DE 3"X4" LONG. 3M	UND	1,00	$
28	ROLLO DE POLISOMBRA	UND	1,00	$
29	MALLAS PLASTICAS	UND	1,00	$
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
IVA (19%)				
TOTAL		**$ 180.000.000.00**		

Fuente: Necesidad.

NOTA. El alcance del objeto se describe por unidad, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir será a **MONTO AGOTABLE**, según la necesidad de la entidad expresada a través del supervisor.

En el presupuesto se prevé una cantidad descrita en una (1) sola unidad, dado que a la entidad solo le interesa conocer el precio de un solo elemento, por cuanto la necesidad se va atendiendo de acuerdo a los requerimientos de la administración.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**

Las entregas se realizarán en la cabecera municipal y, cuando la necesidad lo requiera, en los corregimientos y centros poblados del Municipio, entre ellos La Loma y Cuatro Vientos, en los sitios que indique el supervisor en cada orden de suministro. El costo de transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega estará incluido en los precios unitarios ofertados.

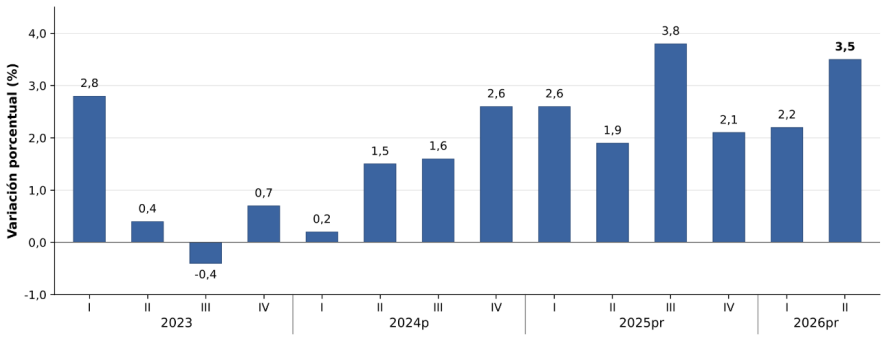
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (lo que primero ocurra), contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, sin que exceda la vigencia fiscal 2026.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (serie original)
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales – PIB_T. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026 (www.dane.gov.co). Elaboración propia con base en las cifras del DANE. ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. pr: preliminar; p: provisional. Nota: la cifra del III trimestre de 2026 será publicada por el DANE el 17 de noviembre de 2026, según su calendario oficial de publicaciones.

En el primer semestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie encadenada de volumen con año de referencia 2015 crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto nacional creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025. En ese período, la agrupación que comprende comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2%, mientras que el valor agregado de la construcción aumentó 2,2% en la serie original y 6,4% frente al trimestre anterior en la serie ajustada. Las cifras corresponden al boletín

técnico preliminar del segundo trimestre de 2026, último disponible a la fecha de elaboración de este estudio; el DANE publicará los resultados del tercer trimestre de 2026 el 17 de noviembre de 2026.

Para el proceso **SAMC 021-2026**, la actividad comercial se relaciona con la distribución y venta de los materiales requeridos por el Municipio de El Paso, Cesar. Por su parte, el comportamiento de la construcción aporta contexto sobre uno de los sectores que demanda estos insumos. La estimación de los precios unitarios del suministro se sustenta en las cotizaciones y demás referencias comparables del mercado, considerando las especificaciones, las unidades de medida, el IVA cuando corresponda y las condiciones de entrega en el municipio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

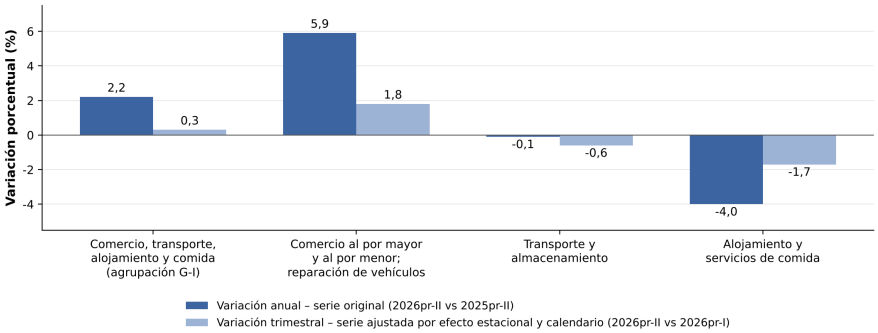
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Gráfico 2. Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida – Tasas de crecimiento en volumen¹
II trimestre de 2026pr



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales – PIB_T. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026 (www.dane.gov.co). Elaboración propia con base en las cifras del DANE. ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. pr: preliminar.

Para este proceso contractual, estos resultados permiten advertir un comportamiento positivo del componente con mayor relación con el objeto a contratar, el comercio al por mayor y al por menor, que creció 5,9% anual en el segundo trimestre de 2026 y 1,8% frente al trimestre inmediatamente anterior. La agrupación de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,6% en el primer semestre de 2026 y 2,2% en el segundo trimestre, aun cuando transporte y alojamiento registraron variaciones negativas. Esto evidencia la existencia de una dinámica económica activa en el mercado de suministro, aspecto que resulta pertinente para el análisis del sector del contrato.

Estos resultados reflejan una recuperación del sector comercio, lo cual evidencia que el mercado mantiene una actividad económica estable, permitiendo la participación de proveedores en procesos contractuales relacionados con el suministro de bienes.

Según el boletín técnico del DANE, el valor agregado de la actividad que agrupa el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 5,9% en el segundo trimestre de 2026 respecto al mismo trimestre de 2025 y 1,8% frente al trimestre inmediatamente anterior, según la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las cifras de 2026 son preliminares.

El componente comercial se relaciona con el objeto del proceso a través de la venta y distribución de materiales de construcción. Las cifras del DANE aportan contexto sobre el comportamiento nacional de la actividad. El análisis de la oferta para el Municipio de El Paso, Cesar, se centra en identificar proveedores que puedan entregar los materiales con las especificaciones, los plazos y las condiciones de entrega requeridos.

3.2. COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y COSTOS DE LOS INSUMOS

El comportamiento de los precios es determinante para un contrato de suministro con precios unitarios fijos. Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a septiembre de 2026 fue de 6,29 %, con una variación año corrido de 5,74 % y mensual de 0,37 %. Por su parte, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,90 % y año corrido de 7,08 %; en septiembre de 2026 la variación mensual fue de -0,13 %.

El análisis del ICOCED muestra los siguientes comportamientos relevantes para el proceso:

- El dominio geográfico de Valledupar, principal centro de abastecimiento de El Paso, presentó la tercera variación anual más alta del país (7,51 %) y la segunda variación año corrido más alta (7,72 %) en agosto de 2026, por encima del promedio nacional.
- Los mayores aumentos del índice provinieron de la mano de obra (14,12 % anual), mientras que insumos como el concreto común, la cubierta y otros concretos registraron disminuciones que restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación anual.
- El grupo de equipo creció 6,74 % anual, lo que incide en los costos de transporte y distribución de los materiales.

En consecuencia, los precios unitarios del presupuesto oficial deben corresponder a cotizaciones recientes, y los oferentes deben considerar en su propuesta la variación esperada de los precios durante el plazo del contrato, toda vez que los precios unitarios permanecerán fijos hasta su terminación. Este riesgo se tipifica y asigna en la matriz de riesgos del presente estudio.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

Los materiales objeto del suministro se destinan a reparaciones y mantenimiento de bienes e instalaciones públicas, por lo que deben cumplir las especificaciones técnicas aplicables. En particular, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010) remite a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) para los materiales de construcción, entre ellas:

- NTC 121, especificación de desempeño para cemento hidráulico (ítem 1, cemento gris).
- NTC 2289, barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto (ítems 2 y 3, varillas corrugadas).
- NTC 174, especificaciones de los agregados para concreto (ítems 4 y 5, gravilla y arena).
- NTC 382, tubos de PVC clasificados según la presión (ítem 12, tubería de presión).

Los materiales pétreos (arena y gravilla) deben provenir de explotaciones con título minero y licencia ambiental vigentes, en los términos de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). Cuando el proveedor actúe como comercializador de minerales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), conforme al Decreto 1073 de 2015. Adicionalmente, los bienes suministrados están sujetos a la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Guía de Colombia Compra Eficiente indica que el estudio de la oferta debe identificar quién vende el bien, cómo se organiza la cadena de producción y distribución, y si los proveedores pueden entregar en el lugar requerido. Para el presente proceso, la cadena de abastecimiento se compone de los siguientes eslabones:

- Fabricantes nacionales de cemento, acero de refuerzo, tubería de PVC, láminas de zinc y fibrocemento, mallas y alambres, que distribuyen a través de redes comerciales con cobertura en la región Caribe.
- Distribuidores mayoristas de materiales de construcción y artículos de ferretería (CIIU 4663), concentrados principalmente en Valledupar, con capacidad de inventario y transporte para atender pedidos institucionales.
- Comercio al por menor de artículos de ferretería (CIIU 4752) con establecimientos en El Paso y en los municipios vecinos, con presencia importante de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Proveedores de agregados pétreos (arena y gravilla) de fuentes de materiales de la región, que abastecen a distribuidores y ferreterías.

La profundidad de la oferta se confirma con la contratación pública regional: en el capítulo de análisis de la demanda se identifican más de treinta procesos de suministro de materiales de construcción y ferretería adelantados entre 2024 y 2026 por alcaldías, la Gobernación del Cesar, empresas de servicios públicos, hospitales e instituciones educativas de El Paso y sus municipios vecinos. Esto evidencia una base de proveedores habituados a contratar con el Estado, a cumplir requisitos habilitantes y a entregar en la zona.

Las condiciones del contrato (entregas parciales por requerimiento, pago contra entregas recibidas a satisfacción y precios unitarios fijos) son compatibles con la forma en que opera este mercado y favorecen la participación de proveedores regionales. Los principales factores que pueden limitar la oferta son la disponibilidad de inventario en el momento del pedido, el costo de transporte desde Valledupar y el estado de las vías terciarias hacia los corregimientos. Estos factores se consideran en el valor estimado y en la matriz de riesgos.

4. ASPECTO LEGAL

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones.

De acuerdo con el objeto y al monto que se pretende contratar, como es el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES MENORES Y MANTENIMIENTO POR IMPREVISTO Y NECESIDADES DE LA***

ADMINISTRACION MUNCIPAL DE EL PASO-CESAR" Por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 180.000.000.00)**, Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar. La modalidad de selección del contratista se debe realizar mediante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo preceptuado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) se fijó en $1.750.905. Conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, como es el caso del Municipio de El Paso, la menor cuantía es hasta 280 SMMLV, es decir, $490.253.400. La mínima cuantía corresponde al 10 % de la menor cuantía, es decir, $49.025.340, valor que coincide con el presupuesto de los procesos de mínima cuantía publicados por el Municipio en 2026. El presupuesto oficial de $180.000.000 equivale a 102,8 SMMLV y se ubica dentro del rango de la menor cuantía, lo que confirma que la selección abreviada de menor cuantía es la modalidad aplicable por razón de la cuantía.

Adicionalmente, el objeto integra veintinueve (29) ítems heterogéneos de distintas clases del clasificador UNSPSC, que se entregan de manera parcial, por requerimiento y en distintos sitios del Municipio durante el plazo del contrato. La selección abreviada de menor cuantía permite evaluar el ofrecimiento más favorable con criterios de precio y calidad, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, e incluir los puntajes de apoyo a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003. La Entidad deberá dejar constancia de esta justificación en los estudios previos.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente es de **"SUMINISTRO"**

El artículo 968 del Código de Comercio define el suministro como el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Bajo la modalidad de monto agotable, el valor del contrato constituye el límite máximo de las órdenes de suministro: el Municipio solicitará los bienes según sus necesidades, pagará únicamente las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios pactados, y no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto.

4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial ($180.000.000) es inferior al umbral de USD 125.000, equivalente a $511.708.497 para el bienio 2026–2027 según Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas si al menos dos (2) de ellas, con un mínimo de un (1) año de existencia y un objeto social que les permita ejecutar el contrato, lo solicitan por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. Si se cumplen estas condiciones, la Entidad podrá además limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento del Cesar o en el Municipio de El Paso. El análisis de la oferta muestra que existe una base suficiente de Mipymes regionales para garantizar la pluralidad de oferentes en caso de limitación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 180.000.000.00),** Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el valor estimado del contrato se soporta en tres fuentes complementarias:

- Cotizaciones solicitadas a proveedores del sector que distribuyen en el área de influencia del Municipio, con precios que incluyen el IVA del 19 % y el transporte hasta el lugar de entrega.
- Precios de referencia de procesos de contratación con objeto similar publicados en el SECOP por entidades del departamento del Cesar y de los municipios vecinos (ver capítulo de análisis de la demanda).

- El comportamiento reciente de los precios y costos de la construcción según el DANE (IPC de 6,29 % anual a septiembre de 2026 e ICOCED de 6,90 % anual a agosto de 2026, con 7,51 % para Valledupar).

El presupuesto oficial de $180.000.000 corresponde al tope del contrato a monto agotable y no a una cantidad fija de bienes. Se definió a partir de las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores que el Municipio prevé atender hasta el 31 de diciembre de 2026 y de la disponibilidad presupuestal. Este valor representa el 36,7 % del límite de la menor cuantía de la Entidad y se encuentra dentro del rango observado en los procesos de entidades territoriales del área de influencia, entre los de mínima cuantía de los municipios vecinos ($33,7 a $49,0 millones) y los de mayor cuantía de la Gobernación del Cesar ($400 millones) y de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico ($309,6 millones).

Los soportes del estudio de mercado (cotizaciones, consultas en el SECOP y cuadro comparativo de precios unitarios) harán parte del expediente del proceso. Para la evaluación, los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios del presupuesto oficial, y se aplicará el procedimiento de verificación de ofertas artificialmente bajas del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor del contrato será asumido de la vigencia fiscal 2026, del Municipio de El Paso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que debe expedir la Oficina de Presupuesto Municipal, el cual se identificada con el Número **1410 - 1**, expedido el día 14 de octubre del 2026.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

6.1. MARCO DE REFERENCIA: LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a las Entidades Estatales a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Dentro de ese análisis, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), ubica el estudio de la demanda como el componente que permite a la Entidad entender cómo se ha satisfecho históricamente la necesidad y cómo la satisfacen otras entidades públicas y privadas.

Según la Guía, el estudio de la demanda debe responder dos preguntas: (i) cómo ha adquirido la Entidad Estatal el bien, obra o servicio en el pasado, y (ii) cómo lo adquieren otras Entidades Estatales y empresas privadas. Para la primera, la Entidad debe revisar sus adquisiciones anteriores considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Modalidad de selección, objeto, cantidad, valor de los contratos y forma de pago.

- Número y vigencia de los contratos, y presupuesto empleado (inversión o funcionamiento).
- Oferentes y contratistas, su comportamiento durante la ejecución y las sanciones impuestas, si las hubo.
- Cronogramas, tiempos y lugares de entrega, garantías exigidas y siniestros presentados.
- Si fue necesario adicionar contratos por subestimar la demanda o si esta se sobreestimó, y si los precios se mantuvieron estables frente a la inflación y al costo de las materias primas.

Para la segunda pregunta, la Guía recomienda identificar en el SECOP los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales con objeto similar y revisar sus especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación y modalidades de selección, con el fin de extraer buenas prácticas sin trasladar mecánicamente esa información al proceso propio. La versión actualizada de la guía de Colombia Compra Eficiente refuerza este enfoque al señalar el comportamiento del gasto histórico como fuente principal del estudio de demanda y sugerir como fuentes de consulta el SECOP I, el SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los conjuntos de datos abiertos publicados en www.datos.gov.co.

La misma guía indica que el contexto del análisis puede tener alcance local, regional, nacional o internacional según el proceso, y que en la segmentación de la oferta debe valorarse la capacidad de los proveedores para entregar en el lugar donde se requieren los bienes. Por esa razón, en este capítulo el comportamiento de la demanda se analiza en tres niveles: nacional, departamental (Cesar) y municipal, este último centrado en El Paso y en los municipios con los que limita.

6.2. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente estructuró el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería (proceso CCENEG-049-01-2021), que inició operación el 30 de marzo de 2022. De acuerdo con la información publicada en la TVEC, la fecha máxima para colocar órdenes de compra bajo este instrumento fue el 30 de marzo de 2026, y la ejecución de las órdenes podía extenderse hasta el 30 de septiembre de 2026. Para su reemplazo, Colombia Compra Eficiente adelanta en 2026 la licitación pública CCENEG-101-01-2026, que dará lugar al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería II, con un plazo previsto de tres (3) años contados desde su puesta en operación en la TVEC.

En consecuencia, a la fecha de elaboración del presente estudio no es posible colocar nuevas órdenes de compra bajo el Acuerdo Marco anterior. Antes de la apertura del proceso, la Secretaría de Planeación deberá verificar en la TVEC si el nuevo Acuerdo Marco ya se encuentra en operación y si cubre los ítems y el lugar de entrega requeridos por el Municipio de El Paso. Si no lo está, o si no cubre el catálogo y las condiciones de entrega del proceso, la adquisición se adelantará mediante la modalidad de selección prevista en el presente estudio, y así quedará documentado en el expediente.

6.3. COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA A NIVEL NACIONAL

En la búsqueda pública del SECOP II se identificaron procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía adelantados durante 2026 por entidades territoriales y del orden nacional para el suministro de materiales de construcción y ferretería. La muestra incluye a la Alcaldía de San Pedro (Valle del Cauca) por $75.000.000, la Escuela de Policía Simón Bolívar por $227.400.000, la Alcaldía de San Carlos por $151.973.017, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar por $189.881.101,5 y el Municipio de Mariquita por $490.000.000. Todos los procesos fueron adjudicados y los contratos celebrados, lo que evidencia una oferta nacional activa y una práctica común de contratar estos bienes por precios unitarios y entregas parciales.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	158-2026-SAMC (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/06/2026 4:10 PM (UTC -5 horas)	10/06/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	75.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE MARIQUITA	SAMC-SGG-SI-JCT-SDS-SDE-003-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA (Manifestación de interés (Menor	Presentación de oferta	27/03/2026 11:53 AM (UTC -5 horas)	8/04/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	490.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	UNIBAC-PSA-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE	Presentación de oferta	20/03/2026 6:38 PM (UTC -5 horas)	27/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	189.881.101,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	PN ESBOL SA MC 003 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR (ESBOL) Y LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ (ESAGU),	Presentación de oferta	3/03/2026 6:14 PM (UTC -5 horas)	10/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	227.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	25/02/2026 5:46 PM (UTC -5 horas)	27/02/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	151.973.017 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: Elaboración propia, con base en SECOP II – Búsqueda pública de Procesos de Contratación (community.secop.gov.co), criterio "materiales de construcción", procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía publicados en 2026.

6.4. ANÁLISIS REGIONAL: DEPARTAMENTO DEL CESAR

En el departamento del Cesar, la demanda de materiales de construcción y ferretería por parte de entidades públicas es recurrente y responde a tres tipos de necesidad: (i) el mantenimiento de sedes e instalaciones administrativas; (ii) la atención de familias afectadas por emergencias y fenómenos naturales, como inundaciones, vendavales y temporadas secas; y (iii) el mejoramiento locativo de sedes educativas con recursos de los Fondos de Servicios Educativos. El Cuadro 1 resume los procesos más representativos identificados en el SECOP para el periodo 2025–2026.

Cuadro 1. Procesos de entidades públicas del departamento del Cesar para suministro de materiales de construcción y ferretería, 2025–2026

Entidad	Proceso / código SECOP	Objeto (resumen)	Modalidad / fecha	Presupuesto oficial
Gobernación del Cesar	CO1.NTC.10698265 (reapertura del CO1.NTC.10638743)	Suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería para el mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación	Subasta inversa – ago. 2026	$400.000.000

Entidad	Proceso / código SECOP	Objeto (resumen)	Modalidad / fecha	Presupuesto oficial
Universidad Popular del Cesar	CO1.NTC.10034393	Suministro de materiales de construcción, plomería, eléctricos y ferretería para mantenimiento preventivo y correctivo de sus sedes	Régimen especial – feb. 2026	$588.002.321
Alcaldía de Valledupar	CO1.NTC.10089645	Suministro de elementos de ferretería para mantenimiento, reparación y adecuación de dependencias, sedes e infraestructura	Mínima cuantía – mar. 2026	$148.826.926
Alcaldía de San Alberto	26-13-14689445	Materiales de construcción, herramientas manuales y menaje para población afectada por emergencias o calamidad pública	Mínima cuantía – feb. 2026	$49.025.340
Alcaldía de González	26-13-14784078	Materiales de construcción para personas y viviendas afectadas por eventos ambientales adversos	Mínima cuantía – ago. 2026	$30.000.000
Alcaldía de Río de Oro	26-13-14721200	Materiales de construcción para población afectada por vendaval (mayo de 2026)	Mínima cuantía – may. 2026	$14.578.000
CENAC Valledupar (Ejército Nacional)	CO1.NTC.9238517	Adquisición de materiales de construcción para el Batallón de Ingenieros de Construcciones N.° 51, vigencia 2025	Mínima cuantía – dic. 2025	$60.000.000

Fuente: Elaboración propia, con base en SECOP I y SECOP II (Colombia Compra Eficiente), consulta realizada el 11 de noviembre de 2026 a través del buscador de procesos colombialicita.com, con los criterios "materiales de construcción" y "ferretería", departamento del Cesar, periodo 2024–2026. El estado corresponde al último registrado en la plataforma a la fecha de consulta.

Del análisis regional se desprenden los siguientes hallazgos:

- Los procesos de mayor cuantía corresponden a entidades con sede en Valledupar: la Universidad Popular del Cesar ($588,0 millones), la Gobernación del Cesar ($400,0 millones) y la Alcaldía de Valledupar ($148,8 millones). Todos tienen por objeto el mantenimiento de sedes e infraestructura, que es la misma finalidad del presente proceso.
- La Gobernación del Cesar adelantó su proceso por subasta inversa, modalidad prevista para bienes de características técnicas uniformes, y lo publicó dos veces en agosto de 2026, lo que indica la reapertura del procedimiento.
- Los municipios de menor categoría (San Alberto, González y Río de Oro) contratan por mínima cuantía, con montos entre $14,6 y $49,0 millones, generalmente para atender población afectada por emergencias.
- Las instituciones educativas del departamento publican de forma frecuente procesos de régimen especial cercanos a $35 millones por sede, lo que confirma la existencia de proveedores locales y regionales habituados a contratar con el Estado.

6.5. ANÁLISIS DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS A EL PASO – CESAR

El Municipio de El Paso limita al norte con Valledupar y Bosconia; al oriente con Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico; al sur con Chiriguaná; al suroccidente con Astrea, y al occidente con el departamento del Magdalena. Estos municipios integran el área de influencia comercial

inmediata del proceso, pues en ellos y en Valledupar se concentran los distribuidores de materiales de construcción que pueden atender entregas parciales en la cabecera municipal y en los corregimientos de El Paso. El Cuadro 2 presenta los procesos identificados en el SECOP para cada uno, junto con los adelantados por el propio Municipio de El Paso.

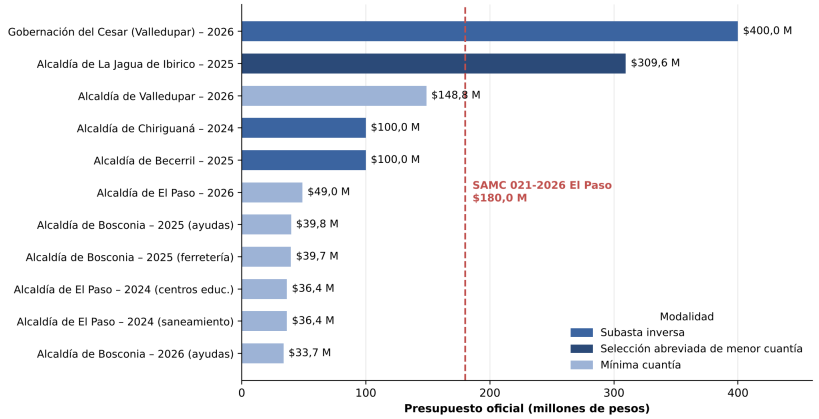
Cuadro 2. Procesos de suministro de materiales de construcción y ferretería en El Paso y municipios aledaños, 2024–2026

Entidad	Proceso / código SECOP	Objeto (resumen)	Modalidad / fecha	Presupuesto oficial
El Paso (entidad contratante)				
Alcaldía de El Paso	CO1.NTC.6091551	Suministro de materiales de construcción a monto agotable para actividades de saneamiento básico	Mínima cuantía – may. 2024	$36.387.012
Alcaldía de El Paso	CO1.NTC.6699747	Suministro de materiales de construcción para necesidades menores de centros educativos	Mínima cuantía – sep. 2024	$36.400.000
Alcaldía de El Paso	CO1.NTC.10679380	Suministro de materiales de construcción prioritarios para familias afectadas por desastres naturales	Mínima cuantía – ago. 2026	$49.025.340
I.E. Benito Ramos Trespalacios	CO1.NTC.10300001 / CO1.NTC.10349967	Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería	Régimen especial – may./jun. 2026	$34.711.349 / $34.179.450
Bosconia (límite norte)				
Alcaldía de Bosconia	25-13-14352341	Suministro de materiales de ferretería para instituciones de uso público, modalidad monto agotable	Mínima cuantía – mar. 2025	$39.660.649
Alcaldía de Bosconia	25-13-14314406	Materiales de construcción y/o insumos para ayudas humanitarias, primer semestre de 2025	Mínima cuantía – feb. 2025	$39.826.449
Alcaldía de Bosconia	SECOP II (publicado el 13-oct-2026)	Materiales de construcción y/o insumos para ayudas humanitarias, segundo semestre de 2026	Mínima cuantía – oct. 2026	$33.657.948
Empobosconia E.S.P.	CO1.NTC.10573641	Suministro a monto agotable de ferretería, materiales de construcción e insumos para mantenimiento y reparación	Régimen especial – jul. 2026	$30.000.000
Valledupar (límite norte)				
Alcaldía de Valledupar	CO1.NTC.10089645	Elementos de ferretería para mantenimiento, reparación y adecuación de dependencias y sedes	Mínima cuantía – mar. 2026	$148.826.926
Gobernación del Cesar	CO1.NTC.10698265	Materiales de construcción y elementos de ferretería para mantenimiento de instalaciones	Subasta inversa – ago. 2026	$400.000.000
Becerril (límite oriental)				
Alcaldía de Becerril	CO1.NTC.8133910	Suministro de materiales de construcción para atención de desastres naturales y emergencias	Subasta inversa – may. 2025	$99.986.198
C.E. Indígena San Genaro (6 sedes)	CO1.NTC.10491669 y otros	Compra de materiales de construcción y ferretería para adecuación de sedes en zona de difícil acceso	Régimen especial – jul. 2026	$32.618.189 a $35.007.126 c/u

Entidad	Proceso / código SECOP	Objeto (resumen)	Modalidad / fecha	Presupuesto oficial
La Jagua de Ibirico (límite oriental)				
Alcaldía de La Jagua de Ibirico	CO1.NTC.7554774 (y reaperturas)	Suministro de materiales, equipos y horas de maquinaria para mejoramiento de malla vial por autoconstrucción	SAMC – feb./mar. 2025	$309.575.378
E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres	CO1.NTC.10113326	Suministro de herramientas, materiales, repuestos y accesorios de ferretería	Régimen especial – mar. 2026 (adjudicado)	$97.271.520
Chiriguaná (límite sur)				
Alcaldía de Chiriguaná	24-9-501004 (SECOP I)	Suministro de materiales de construcción e insumos para atención de damnificados por fenómenos naturales, vigencia 2024	Subasta inversa – 2024 (celebrado)	$100.000.000
I.E. Santa Rita (proyecto Gobernación)	CO1.NTC.9279840 / CO1.NTC.9272825	Compra de materiales de construcción para adecuación y mejoramiento locativo de sedes	Régimen especial – dic. 2025	$28.000.000 c/u
Astrea (límite suroccidental)				
C.E. Cayetano Mora (3 sedes)	CO1.NTC.10173855 y otros	Suministro de materiales de construcción para mejoramiento y mantenimiento de sedes	Régimen especial – abr. 2026	$34.776.600 a $34.999.180 c/u
I.E. La Candelaria (5 sedes)	CO1.NTC.10061001 y otros	Suministro de materiales de construcción para mantenimiento y reparación de infraestructura	Régimen especial – feb. 2026	$34.900.082 a $35.000.911 c/u
Agustín Codazzi (límite oriental)				
I.E. Nacional Agustín Codazzi	CO1.NTC.6857228	Suministro de materiales de construcción para reparaciones y mantenimientos correctivos de la sede y anexas	Régimen especial – oct. 2024	$26.000.000

Fuente: Elaboración propia, con base en SECOP I y SECOP II (Colombia Compra Eficiente), consulta realizada el 11 de noviembre de 2026 a través del buscador de procesos colombialicita.com, con los criterios "materiales de construcción" y "ferretería", departamento del Cesar, periodo 2024–2026. El estado corresponde al último registrado en la plataforma a la fecha de consulta.

Gráfico 3. Procesos de entidades territoriales para suministro de materiales de construcción y ferretería en El Paso y municipios aledaños, 2024-2026



Fuente: Elaboración propia con base en los procesos del Cuadro 2 publicados en SECOP I y SECOP II (Colombia Compra Eficiente), consulta del 11 de noviembre de 2026. Se incluyen solo los procesos de alcaldías y de la Gobernación del Cesar; la línea punteada señala el presupuesto oficial del proceso SAMC 021-2026 ($180.000.000).

Del análisis de los municipios aledaños se concluye lo siguiente:

- El Paso: en las vigencias 2024 y 2026 el Municipio adquirió materiales de construcción mediante procesos de mínima cuantía de entre $36,4 y $49,0 millones, dos de ellos a monto agotable, para saneamiento básico, centros educativos y atención de familias afectadas por desastres. El presente proceso, por $180.000.000, consolida en un solo contrato a monto agotable las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores de la administración, lo que reduce la fragmentación de procesos pequeños durante la vigencia.
- Bosconia: la Alcaldía contrata de forma semestral, por mínima cuantía, el suministro de materiales para ayudas humanitarias ($29,9 a $49,0 millones por proceso), y en 2025 contrató ferretería a monto agotable por $39,7 millones. La empresa de servicios públicos (Empobosconia) y la E.S.E. Hospital San Juan Bosco también usan el esquema de monto agotable, lo que confirma su aceptación en el mercado local.
- Valledupar: concentra los procesos de mayor cuantía del área (Alcaldía, Gobernación y Universidad Popular del Cesar) y la principal oferta de distribuidores mayoristas de la región, con conexión vial directa con El Paso.
- Becerril y Chiriguaná: sus alcaldías contrataron por subasta inversa el suministro de materiales para la atención de emergencias, por cuantías cercanas a $100 millones. En Chiriguaná el contrato se celebró en 2024.
- La Jagua de Ibirico: la Alcaldía adelantó en 2025 una Selección Abreviada de Menor Cuantía por $309,6 millones que combinó materiales, equipos y horas de maquinaria para mejoramiento vial por autoconstrucción. La E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres adjudicó en 2025 y 2026 contratos de ferretería por $93,9 y $97,3 millones, respectivamente.
- Astrea y Agustín Codazzi: no se identificaron procesos de las alcaldías con este objeto en el periodo analizado. La demanda proviene principalmente de las instituciones y centros educativos, con procesos de régimen especial de hasta $35 millones por sede.

6.6. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda en los niveles nacional, regional y municipal permite concluir que: (i) el suministro de materiales de construcción y ferretería es una necesidad recurrente de las entidades territoriales del Cesar, asociada al mantenimiento de infraestructura y a la atención de emergencias; (ii) el esquema de monto agotable con precios unitarios y entregas parciales es de uso frecuente en la región (El Paso, Bosconia, Empobosconia, E.S.E. de Bosconia), lo que facilita la participación de oferentes; (iii) el presupuesto oficial de $180.000.000 se sitúa dentro del rango observado para entidades del área de influencia, entre los procesos de mínima cuantía de los municipios vecinos y los de mayor cuantía de las entidades con sede en Valledupar; y (iv) existe una base de proveedores regionales con experiencia en contratación estatal, concentrada en Valledupar y en los municipios del corredor minero, con capacidad para atender entregas en El Paso.

Se observa además que varias entidades del área (Gobernación del Cesar, Becerril y Chiriguaná) adelantaron este tipo de suministro mediante subasta inversa, al considerar los materiales como bienes de características técnicas uniformes. La Entidad deberá verificar que la justificación de la modalidad de selección del presente proceso se ajuste a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 frente a la naturaleza de los bienes incluidos en el catálogo. Finalmente, por tratarse de información pública que cambia en el tiempo, la Entidad deberá confirmar en el SECOP II el estado de los procesos referidos antes de la publicación de los documentos definitivos.

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional son requisitos habilitantes cuya determinación debe guardar relación con el objeto, el valor y los riesgos del contrato. Para establecer los umbrales aplicables, el Municipio tendrá en cuenta las condiciones de ejecución del suministro y el comportamiento de los indicadores de las empresas que integren la muestra del sector.

En el proceso **SAMC 021-2026**, el suministro de materiales de construcción se ejecutará a monto agotable, mediante entregas parciales por requerimiento. Para determinar la capacidad necesaria del proveedor, se considerarán los costos de adquisición y transporte de los materiales, la disponibilidad de inventario, los plazos de entrega y la forma de pago prevista. El análisis de estos factores permitirá establecer qué indicadores resultan relevantes para el cumplimiento de las obligaciones y qué niveles pueden exigirse de manera proporcional.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- ✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

Indicadores de Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- ✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda "***La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes".***

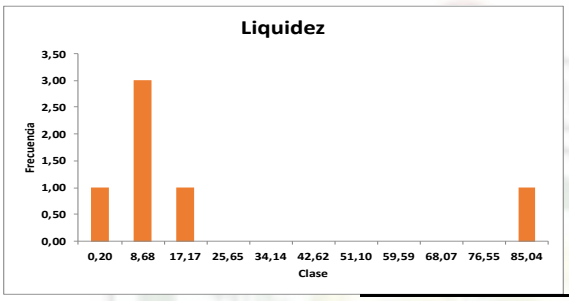
Los indicadores se interpretarán de manera conjunta y en función de las obligaciones del suministro. Para la construcción de la muestra sectorial se empleará información financiera de un período comparable. La verificación de los proponentes se realizará con la información certificada en el Registro Único de Proponentes, cuando corresponda, conforme a la normativa aplicable y a las reglas del pliego de condiciones.

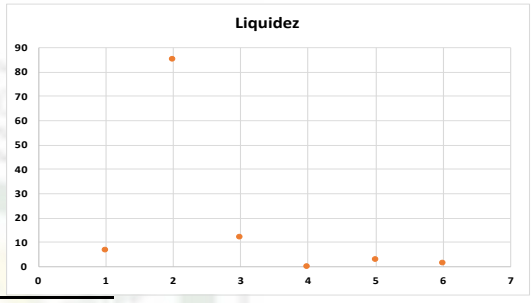
Para identificar empresas comparables se tomarán como referencia las clases **CIIU 4663**, correspondiente al comercio al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería, entre otros productos, y **CIIU 4752**, correspondiente al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. La inclusión de cada empresa en la muestra se sustentará en la relación de su actividad con los bienes requeridos. Estas clases se utilizan como referencia para seleccionar la muestra del estudio.

La ficha de la muestra consignará la fuente consultada, la fecha de consulta, el período fiscal de los estados financieros, el número de registros identificados y el número de empresas incluidas en el cálculo. También documentará los criterios de selección, los registros excluidos y su motivo, así como el tratamiento de los valores atípicos y de los casos en que el denominador sea cero. El anexo financiero identificará las empresas seleccionadas y los datos empleados para calcular los indicadores.

Para cada indicador se analizará la distribución de los resultados y se calculará cuántas empresas de la muestra cumplen el umbral considerado, tanto por indicador como en conjunto. La selección de los valores tendrá en cuenta las condiciones de ejecución del suministro y su efecto sobre la participación de los potenciales oferentes. Cuando se propongan requisitos diferenciales para Mipymes, el análisis identificará el grupo de empresas que los sustenta, explicará el ajuste frente a los requisitos generales y verificará su correspondencia con el pliego de condiciones.

Índice de Liquidez

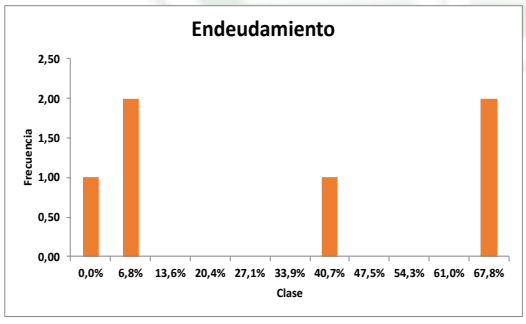


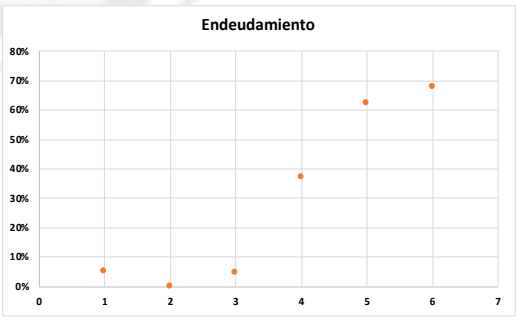


Clase	*Frecuencia*	*Distribución*
0,20	1	16,67%
8,68	3	50,00%
17,17	1	16,67%
25,65	0	0,00%
34,14	0	0,00%
42,62	0	0,00%
51,10	0	0,00%
59,59	0	0,00%
68,07	0	0,00%
76,55	0	0,00%
85,04	1	16,67%

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Índice de Endeudamiento

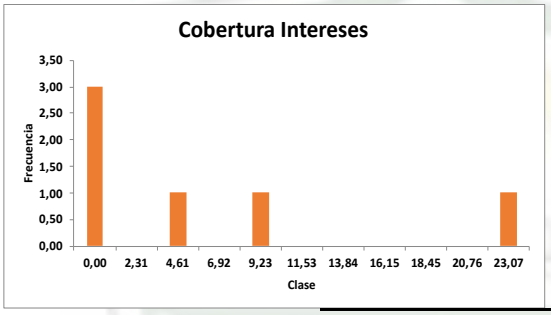


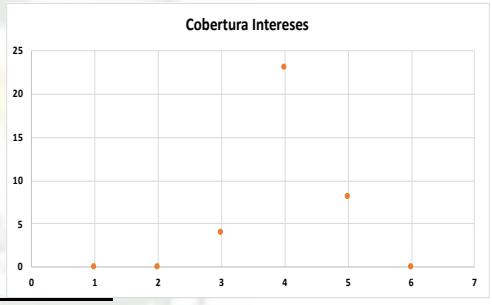


Clase	Frecuencia	Distribución
0,0%	1	16,67%
6,8%	2	33,33%
13,6%	0	0,00%
20,4%	0	0,00%
27,1%	0	0,00%
33,9%	0	0,00%
40,7%	1	16,67%
47,5%	0	0,00%
54,3%	0	0,00%
61,0%	0	0,00%
67,8%	2	33,33%

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Razón Cobertura Intereses

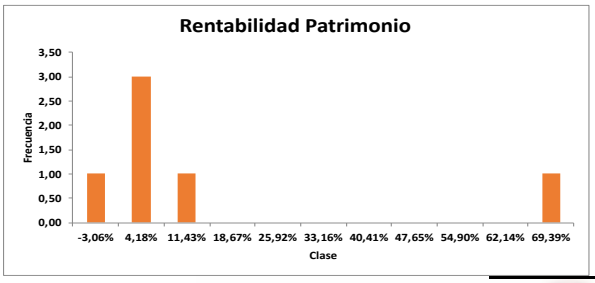


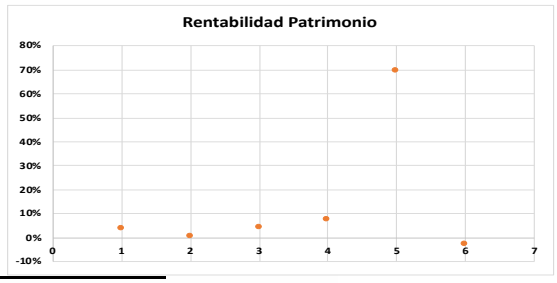


Clase	Frecuencia	Distribución
0,00	3	50,00%
2,31	0	0,00%
4,61	1	16,67%
6,92	0	0,00%
9,23	1	16,67%
11,53	0	0,00%
13,84	0	0,00%
16,15	0	0,00%
18,45	0	0,00%
20,76	0	0,00%
23,07	1	16,67%

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Rentabilidad Patrimonio

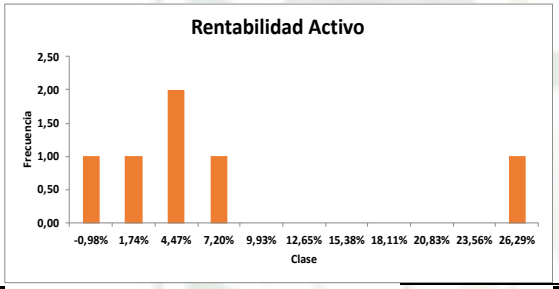


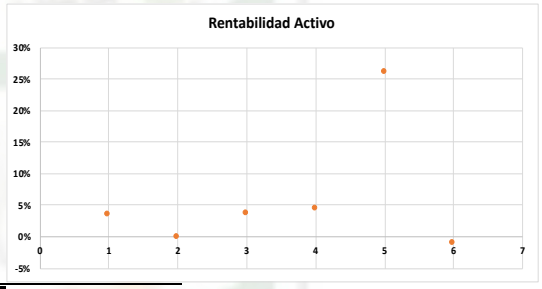


Clase	*Frecuencia*	*Distribución*
-3,06%	1	16,67%
4,18%	3	50,00%
11,43%	1	16,67%
18,67%	0	0,00%
25,92%	0	0,00%
33,16%	0	0,00%
40,41%	0	0,00%
47,65%	0	0,00%
54,90%	0	0,00%
62,14%	0	0,00%
69,39%	1	16,67%

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Rentabilidad Activo





Clase	*Frecuencia*	*Distribución*
-0,98%	1	16,67%
1,74%	1	16,67%
4,47%	2	33,33%
7,20%	1	16,67%
9,93%	0	0,00%
12,65%	0	0,00%
15,38%	0	0,00%
18,11%	0	0,00%
20,83%	0	0,00%
23,56%	0	0,00%
26,29%	1	16,67%

Fuente: http://sirem.supersociedades.gov.co; Elaboración propia.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, los indicadores de capacidad financiera son los siguientes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,30
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Justificación de los indicadores. Los indicadores adoptados buscan un equilibrio entre la protección del cumplimiento del contrato y la pluralidad de oferentes. El índice de liquidez mínimo de 1,30 exige que el activo corriente del proponente supere en al menos 30 % su pasivo corriente. Esto resulta pertinente porque el contratista deberá financiar con recursos propios la compra, el inventario y el transporte de los materiales antes de recibir el pago, que se realiza contra entregas recibidas a satisfacción. El índice de endeudamiento máximo de 0,70 permite la participación de empresas comerciales que usualmente financian parte de su inventario con proveedores, sin admitir estructuras de financiación que comprometan su solvencia.

Los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijan en un valor mayor o igual a cero, de modo que se exige que el proponente no registre pérdidas operacionales, sin restringir la participación de micro y pequeñas empresas. Conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el proponente cuyos gastos de intereses sean iguales a cero cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, salvo que su utilidad operacional sea negativa. La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. De acuerdo con el Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditarla con la información del mejor año fiscal de los tres últimos años reportados en el RUP.

Experiencia. En aplicación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional al objeto y al valor del contrato. Se recomienda exigir que el proponente acredite en el RUP experiencia en máximo tres (3) contratos clasificados en al menos dos (2) de los cuatro (4) códigos UNSPSC del numeral 2.2, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV (102,8 SMMLV). Este requisito asegura que el proponente ha ejecutado suministros comparables, y su nivel es alcanzable por los proveedores regionales identificados en los análisis de oferta y demanda.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, y los documentos del proceso deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. Para ello, el Municipio de El Paso aplica la metodología del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.

8.1. METODOLOGÍA

La metodología comprende cuatro pasos: (i) establecer el contexto del proceso; (ii) identificar y clasificar los riesgos según su clase (general o específico), su fuente (interna o externa), la etapa del proceso en que se presentan (planeación, selección, contratación o ejecución) y su tipo (económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos); (iii) evaluar y calificar cada riesgo según su probabilidad e impacto; y (iv) asignar el riesgo a la parte que mejor puede gestionarlo y definir su tratamiento y monitoreo.

La probabilidad y el impacto se califican de 1 a 5. Para el impacto se toma el mayor valor entre el criterio cualitativo y el monetario. La valoración del riesgo es la suma de ambas calificaciones y determina su categoría, como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro 3. Escala de probabilidad

Valor	Probabilidad	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento del plazo.
4	Probable	Ocurre con frecuencia en contratos similares.
5	Casi cierto	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

Fuente: Elaboración propia, con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.

Cuadro 4. Escala de impacto

Valor	Impacto	Criterio cualitativo	Criterio monetario (sobrecosto sobre el valor del contrato)
1	Insignificante	No afecta la ejecución del contrato ni la atención de la necesidad.	Menor al 1 %
2	Menor	Genera demoras menores que se resuelven dentro del plazo.	Entre el 1 % y el 5 %
3	Moderado	Retrasa entregas o exige reprogramar actividades de mantenimiento.	Entre el 5 % y el 15 %
4	Mayor	Afecta de forma importante la atención de la necesidad o la calidad de los bienes.	Entre el 15 % y el 30 %
5	Catastrófico	Impide cumplir el objeto del contrato.	Mayor al 30 %

Fuente: Elaboración propia, con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.

Cuadro 5. Categorías de riesgo

Valoración (probabilidad + impacto)	Categoría	Tratamiento esperado
2 a 4	**Bajo**	Se acepta y se monitorea con controles ordinarios de supervisión.
5 a 6	**Medio**	Requiere medidas de control específicas y seguimiento periódico.
7	**Alto**	Requiere tratamiento prioritario y seguimiento permanente.
8 a 10	**Extremo**	Requiere tratamiento inmediato; se evalúa no continuar con la actividad.

Fuente: Elaboración propia, con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.

Las opciones de tratamiento son: evitar el riesgo; transferirlo a la parte que mejor lo puede gestionar, principalmente mediante garantías y cláusulas contractuales; aceptarlo cuando no sea posible evitarlo ni transferirlo, y en todo caso reducir su probabilidad o sus consecuencias mediante controles, inspecciones y planes de contingencia.

8.2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO SAMC 021-2026

En la matriz siguiente se identifican 16 riesgos previsibles del suministro de materiales de construcción a monto agotable. La calificación considera el valor del contrato ($180.000.000), el plazo (hasta el 31 de diciembre de 2026), el esquema de entregas parciales por requerimiento y las condiciones del Municipio de El Paso y de su área de influencia.

8.3. MAPA DE CALOR Y CONCLUSIONES

Cuadro 7. Mapa de calor de los riesgos identificados

Probabilidad \ Impacto	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
5 Casi cierto					
4 Probable			**R6**		
3 Posible		**R10, R15**	**R2, R7, R12**	**R8**	
2 Improbable		**R5, R9, R16**	**R1, R3, R11, R14**	**R4, R13**	
1 Raro					

Fuente: Elaboración propia, con base en el Cuadro 6. Cada celda indica los riesgos (R) ubicados según su probabilidad e impacto.

De los 16 riesgos identificados, 2 se ubican en categoría alta, 11 en categoría media y 3 en categoría baja; no se identificaron riesgos en categoría extrema. Los riesgos altos corresponden al incremento de precios de los materiales durante la ejecución (R6) y a la entrega de materiales de calidad deficiente (R8). Ambos se transfieren al contratista mediante precios unitarios fijos y la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y se controlan con la verificación del supervisor en cada entrega.

Los riesgos de la etapa de planeación y selección son asumidos por el Municipio y se tratan con la depuración de las especificaciones técnicas, el estudio de mercado y requisitos habilitantes proporcionales. Los riesgos operativos de la ejecución se asignan al contratista, salvo los relacionados con la supervisión, los pagos y el control del saldo del monto agotable, que asume la Entidad. Esta matriz hace parte integral de los documentos del proceso y deberá revisarse con las observaciones que se reciban al proyecto de pliego de condiciones.

9. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías se exigen conforme a la Subsección 3 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes) y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la cobertura del riesgo. Los amparos y porcentajes se justifican así:

- Seriedad de la oferta: por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, cada proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta por un valor mínimo del diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cumplimiento: el diez por ciento (10 %) del valor del contrato corresponde al mínimo legal y resulta suficiente frente a un suministro de entregas parciales, en el que el Municipio solo paga los bienes recibidos a satisfacción.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: el diez por ciento (10 %) con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más cubre los defectos de los materiales que suelen manifestarse después de su instalación en las reparaciones, riesgo calificado como alto en la matriz de riesgos.
- Pago anticipado: este amparo solo será exigible si la forma de pago del contrato prevé un pago anticipado; en caso contrario, no se incluirá en la garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis de Acuerdos Comerciales

Entidad Estatal incluida			Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Notas: (1) Si la convocatoria se limita a Mipymes, el proceso queda excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales. (2) La Decisión 439 de 1998 aplica a la contratación de servicios; el objeto del presente proceso es el suministro de bienes. Los umbrales 2026–2027 para entidades subcentrales en bienes y servicios son iguales o superiores a $1.091.000.000. **Fuente:** Elaboración propia, con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión 3, septiembre de 2026) y el anexo de umbrales 2026 de Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el Municipio de El Paso es una Entidad Estatal del nivel municipal y el presupuesto del proceso ($180.000.000) es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales con umbral definido para entidades subcentrales. El proceso solo está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, en lo relativo a Guatemala, que no fija un umbral en pesos. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios de Guatemala, así como a los de los países con los cuales exista certificación

vigente de trato nacional por reciprocidad expedida por Colombia Compra Eficiente, salvo que la convocatoria se limite a Mipymes, caso en el cual el proceso queda excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con base en el análisis realizado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente:

- Necesidad: el suministro de materiales de construcción es una necesidad recurrente del Municipio de El Paso, documentada en su contratación reciente. Su consolidación en un contrato a monto agotable responde a los principios de economía, eficacia y planeación.
- Mercado: la actividad de comercio al por mayor y al por menor creció 5,9 % anual en el segundo trimestre de 2026 según el DANE, y la oferta regional de materiales y ferretería es amplia, con proveedores concentrados en Valledupar y presencia de comercio en los municipios vecinos.
- Precios: los costos de la construcción en la región crecen por encima del promedio nacional (ICOCED Valledupar de 7,51 % anual), lo que justifica actualizar las cotizaciones y mantener precios unitarios fijos a cargo del contratista.
- Demanda: la contratación de estos bienes es frecuente entre las entidades del Cesar y de los municipios vecinos, con presupuestos de entre $33,7 y $400 millones, dentro de los cuales se ubica el presupuesto del presente proceso.
- Modalidad y valor: el presupuesto de $180.000.000 (102,8 SMMLV) se ubica en el rango de la menor cuantía del Municipio ($490.253.400), lo que soporta la selección abreviada de menor cuantía, con posibilidad de limitación a Mipymes.
- Requisitos y riesgos: los requisitos habilitantes son proporcionales al objeto y al valor, y los riesgos previsibles se encuentran tipificados, valorados y asignados, con tratamiento y garantías suficientes.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO
Secretario de Planeación